



Las consultas se podrán realizar del 2 al 22 de julio

Nota de prensa

Comienza la audiencia pública para simplificar la norma de los programas operativos de las organizaciones de productores hortofrutícolas y de las intervenciones sectoriales

- La mayor parte de las modificaciones propuestas se refieren a ajustes financieros o simplificaciones, tras la experiencia del primer año de aplicación de la nueva Política Agraria Común y el ajuste de las previsiones

2 de julio de 2024. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha iniciado el procedimiento de audiencia e información pública del real decreto por el que se modifican las normas que regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas, de su intervención sectorial y de las intervenciones sectoriales vitivinícola y apícola en el marco del plan estratégico de la Política Agrícola Común (PAC).

La mayor parte de las modificaciones propuestas obedecen a una necesidad de ajustes financieros, o simplificación de determinadas intervenciones, tras la experiencia del primer año de aplicación de la nueva PAC, en 2023, y el ajuste de las previsiones.

Respecto a la **Intervención Sectorial de Frutas y Hortalizas (ISFH)**: se limita la inclusión de acciones o actuaciones en los programas operativos que conlleven un incremento de la producción de limón y se adaptan las disposiciones nacionales aplicables a los pagos parciales de la ayuda financiera de la Unión Europea. Se admite también la posibilidad de simultanear actividades de investigación en los programas de las organizaciones de productores y asociaciones.

En cuanto a la **Intervención Sectorial Vitivinícola**: se solicita alinear conceptos con los de la Comisión Europea, reforzar la coherencia entre las intervenciones,





facilitar la puesta en marcha de determinados aspectos técnicos y la corrección de una errata.

En lo que respecta a la norma que regula la **Intervención Sectorial Apícola** se han modificado determinados aspectos para adaptar el texto a los cambios establecidos en el marco legal aplicable al libro de registro de la explotación. De esta forma, se elimina la necesidad de validar anualmente el libro de explotaciones por parte de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma expedidora a efectos de control.

Así mismo, se matiza la subvencionalidad de los “productos para incrementar la vitalidad de las colmenas en estados de riesgo para la supervivencia de la colonia, ligados a factores sanitarios y climáticos”, limitándolos sólo a condiciones de emergencia para la colmena.

Por último, se ha corregido una errata de la redacción original del artículo referente al reparto de los puntos de las Comunidades Autónomas para ajustar el baremo a sus condiciones específicas.

El procedimiento de consulta se iniciará el 2 de julio y finalizará el día 22. Toda la documentación sobre este proyecto se puede consultar [aquí](#).

